

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126
TELÉFONO 63884. - APARTADO

R. S. De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,50

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Trabajo y Asistencia Social

ORDENES

Habiendo padecido error de copia en la publicación de la Orden de este Ministerio fecha 18 de mayo del corriente año («Gaceta» del 24), designando la Delegación española para la XXIII Conferencia Internacional del Trabajo, se reproduce a continuación, debidamente rectificada:

Ilmo. Sr.: Vista la convocatoria oficial para la celebración de la XXIII Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que se inaugurará en Ginebra el día 3 de junio próximo, y el acuerdo de este Ministerio fecha de hoy, designando a las personas que han de constituir la Delegación española,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Nombrar Delegados gubernamentales a don Ramón Lamóneda Fernández y don Antonio Fabra Ribas; Delegado suplente y Consejero técnico gubernamental, a don Manuel Altimiras Mezquita; Consejeros técnicos gubernamentales, a don Francisco Azorín y don Rufino de Diego; Secretario de la Delegación gubernamental, a doña María de Lejarra; Delegado patronal, a don Francisco Junoy Rabat; Consejeros técnicos patronales, a don José Junoy Aguiar y don José Sánchez Conesa; Delegado obrero, a don Pascual Tomás Taengua, y Consejeros técnicos obreros, a don Manuel Vidal Rossell y don José Rodríguez Vega.

Segundo. Que se asigne a cada uno de los expresados señores las dietas y viáticos correspondientes con arreglo a la segunda categoría a los señores Delegados, y la tercera categoría a los restantes señores, cualesquiera que sean las circunstancias y condiciones que puedan concurrir en cada uno.

Tercero. Que por la Habilitación de este Ministerio se haga entrega a cada uno de los designados del importe aproximado de las dietas y viáticos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 18 de junio de 1924, y que asimismo se entregue al Secretario de la Delegación gubernamental la suma de quince mil pesetas (15.000 pesetas), a justificar, para atender a los gastos de representación de la referida Dele-

gación gubernamental, comprendiéndose entre éstos los precisos de material, impresiones, etc., etc.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Valencia, 18 de mayo de 1937.

JAIME AYGUADE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido error material de copia en la Orden de este Ministerio de 21 de mayo de 1937, publicada en la «Gaceta de la República» del día 24 del actual,

Este Ministerio ha tenido a bien dictar nuevamente dicha Orden, convenientemente rectificada, de la siguiente manera:

«Ilmo. Sr.: Ante la imposibilidad en que se encontraba el Ayuntamiento de Madrid de constituir normalmente la Comisión de Ensanche y Extensión de aquella capital, por dificultades existentes en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana para la designación de Vocales propietarios que reglamentariamente han de formar parte en la mencionada Comisión, se dictó por este Ministerio en 5 de mayo actual una Orden considerando relevada a dicha Cámara de la Propiedad de realizar la designación de los cinco Vocales que habían de representarla en aquel organismo municipal y facultando al Ayuntamiento de Madrid para utilizar el procedimiento supletorio que determina el artículo 17 del Reglamento de 14 de junio de 1924, en relación con el VII en la Ley de 16 de julio de 1892, a fin de designar por sorteo los miembros representantes de los propietarios de la zona de Ensanche que deberían formar parte de la indicada Comisión.

Habiéndose presentado idénticas dificultades sobre esta cuestión en diferentes Ayuntamientos, y en previsión de que sigan surgiendo en otras Corporaciones municipales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que la Orden dictada por el mismo en 5 de mayo actual, con objeto de resolver las dificultades que existían para constituir la Comisión de Ensanche y Extensión del Ayuntamiento de Madrid, sea aplicada en todos aquellos casos análogos en que pueda encontrarse cualquier otro Ayuntamiento de España.

Lo que digo a V. I. para su cono-

cimiento y efectos. Valencia, 21 de mayo de 1937.—Jaime Ayguadé.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 24 de mayo de 1937.

JAIME AYGUADE

Ilustrísimo señor Director general de Trabajo.

Ministerio de Justicia

ORDEN

En armonía con los artículos primero y cuarto del Decreto de este Departamento de 19 de diciembre último («Gaceta» del 22 del mismo mes), y a fin de perfeccionar el servicio del Registro Central de Penados y Rebeldes, dándole una base de identificación científica,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Los Tribunales sentenciadores, en cumplimiento del artículo 252 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, remitirán, por cada sentenciado, a la Dirección general de Prisiones, una hoja de condena y una ficha antropométrico-dactiloscópica, según los modelos A y B, respectivamente, con las excepciones que se expresan en los números cuarto y quinto de esta Orden.

Segundo. Si el penado estuviese en prisión, el Tribunal o Juez enviará al Director de la prisión en que se encuentre una hoja y una ficha de cada sentenciado, en las que constarán los datos que obren en la causa relativos al mismo que se comprenden en aquéllas, al objeto de que el Director de la prisión ordene anotar en ella los datos antropométricos y que se impriman las huellas dactilares, y, una vez hecho esto, las envíe a la Dirección general de Prisiones, comunicando haberlo hecho al Presidente del Tribunal o Juez. La Dirección general de Prisiones acusará recibo de la hoja y de la ficha al Director de la prisión de procedencia. Si éste no recibiese el acuse de recibo, lo interesará por telegrama.

Tercero. Si el condenado no estuviese en prisión, el Presidente del Tribunal o Juez interesará del Jefe de Policía de la localidad o del Jefe de Servicio que corresponda que llene en las fichas las anotaciones antropométricas e imprima las huellas citadas, remitiéndose la hoja y la ficha a la Dirección general de Prisiones por el Tribunal o Juez.

Cuarto. Si el sentenciado se halla en rebeldía o por cualquier otra causa no se pudiesen llenar las anotaciones e impresiones de identificación, el Tribunal o Juez remitirá a dicha Dirección la hoja de condena, con los datos que consten en la causa. En este caso, lo mismo que en el del artículo anterior, la Dirección general de Prisiones acusará recibo al Tribunal o Juez de la documentación de condena, para su constancia en la causa.

Quinto. De cualquier penado del que conste al Tribunal o Juez que existe en la Dirección general de Prisiones la ficha de indentificación, enviará sólo a este Centro la hoja de la nueva condena para que se hagan en la documentación existente las anotaciones oportunas.

Sexto. La Dirección general de Prisiones organizará el Registro de antecedentes penales a base de una catalogación alfabética de hojas de condena y otra por fórmulas dactiloscópicas de las fichas de esta clase.

Séptimo. Queda suprimido el Registro Central de reseñas antropométrico-dactiloscópicas de la Dirección general de Prisiones. En los establecimientos penitenciarios seguirán funcionando los gabinetes de reseñas antropométrico-dactiloscópicas, a efectos de la necesaria identificación de los reclusos, enviando mensualmente al Centro directivo la estadística del servicio efectuado, según modelo que a este propósito determine dicho Centro.

Valencia, 12 de mayo de 1937.

JUAN GARCIA OLIVER

Señores Director general de Prisiones y Presidentes de Audiencia.

Ministerio de Estado

ASUNTOS JUDICIALES

El Cónsul general de la Nación en París comunica a este Ministerio el fallecimiento de los ciudadanos españoles siguientes:

Domingo Muñoz, natural de Valdeverdeja (España), y fallecido en París el 11 de enero de 1935.

Victoriano Sesma Alduán, natural de Corella y fallecido el 17 de febrero de 1936 en París.

Vicente Gimeno Monfort, natural de Burriana, provincia de Castellón, y fallecido en París el 24 de octubre de 1936.

José Hernández Seniza, natural de García y fallecido en la ciudad de Saint-Quentin, departamento de l'Aisne, el 12 de diciembre de 1934.

Marcos Alonso Avili, natural de Verdenosa, Misionero, fallecido en Hanoi (Tonkin) el 4 de enero de 1932.

Ivovia Lorenzo, llamado Hernández, nacido en Buzot y fallecido en Fresnes, departamento del Sena, el 20 de octubre de 1934.

Luis González, natural de Zarapicos y fallecido el 2 de febrero de 1937 en París.

Moisés Hassid Gattegne, nacido en Sakenique (Grecia) y fallecido el 11 de mayo de 1935 en París.

José Aris Cabado, natural de la parroquia de Torible (España) y fallecido en la ciudad de Eaubonne, departamento Seine-et-Oise, distrito de Pontiose, el 12 de enero de 1937.

Jaime Carlos Felipe de Borbón y Borbón, nacido en Vevey (Suiza) y fallecido en París el 2 de octubre de 1931.

Blas Marcelo Castet Verdier, nacido en Alesborde (España) y fallecido el 8 de noviembre de 1935 en Saint Jean de Maroni (Guayana francesa).

Pascuala Felipe Moreno, natural de Valdescorriel (España) y fallecida en París el 22 de noviembre de 1936.

Valeriano Aragón Gil, nacido en San Mamés de Campos (España) y fallecido en Hanoi (Tonkin) el 27 de junio de 1931.

Remigio Díaz Tremolita, natural de Santander y fallecido el 6 de marzo de 1935 en París.

Antonia Arbona Reines, natural de Fornalutx (España) y fallecida en la villa de Châlons-sur-Marne, departamento de la Marne, el 9 de marzo de 1937.

Juan Carlos Alquiza Escude, natural de Barcelona y fallecido en Fort-de-France (Martique), el 11 de diciembre de 1934.

Francisco Rueda Sánchez, natural de Luciana, provincia de Almería, y fallecido en Méaré-La-Foa (Nueva Caledonia) el 1 de julio de 1930.

Gaspar Marín Jusk, natural de Abdalah (España) y fallecido en Cayenne (Guayana francesa) el 29 de octubre de 1934.

José Rodríguez Ramons, conocido por Hernández, natural de Lorca (España) y fallecido en St. Laurent (Guayana francesa) el 28 de abril de 1934.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Valencia, 21 de mayo de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vistas las peticiones formuladas por don Domingo Amo Novella, Maestro de Sección del Grupo escolar «Joaquín Costa», de Madrid, y don Ramón Rodríguez Gómez, Director interino del Grupo «Trasmiera», de dicha capital, en solicitud de que se les conceda la excedencia activa de sus cargos, acogiéndose a lo dispuesto en el Decreto de 22 de febrero último («Gaceta» del 23); y

Teniendo en cuenta que dichos interesados justifican venir desempeñando los cargos de Secretario adjunto y miembro de la Comisión Ejecutiva Nacional de la Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza, respectivamente, y el favorable in-

forme emitido por la Sección administrativa de Primera Enseñanza correspondiente,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado, concediendo a los expresados Maestros nacionales la excedencia activa, sin sueldo, en armonía con lo dispuesto en el Decreto de este Departamento de 22 de febrero último («Gaceta» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 26 de abril de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid.

Providencias judiciales

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en los demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar d. Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Monforte Castro (José), domiciliado últimamente en la calle de la Libertad, número 12, y cuyas demás filiación se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en virtud del sumario que contra el mismo se instruye con el número 168 de 1937, por robo.

(B.—646)

JUZGADO ESPECIAL DE LA REBELION Y SEDICION MILITAR

Alvarez Alvarez (Luis), tratante de ganados y vecino últimamente del Puente de Vallecas, del que se ignoran las demás circunstancias, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Especial de la Rebelión Militar, número 4, sito en el Palacio de Justicia, Sala de Toga, con el fin de recibirse declaración indagatoria y ser constituido en prisión, y según lo así acordado en el sumario número 1.135 bis del corriente año.

(B.—648)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de

Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO ESPECIAL

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez especial número 3, de los designados para la instrucción de sumario por delitos de rebelión militar, en el ramo complementario del instruido con motivo de los sucesos habidos en el cuartel de la Montaña, de esta capital, el día 20 del pasado julio, se hace saber por medio del presente, que se insertará en la «Gaceta de la República» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a cuantas personas fueron lesionadas en aquellos sucesos, y a las que se conceptúen herederos o representantes legales de las fallecidas en aquel sitio u ocasión, o por consecuencia de lesiones entonces sufridas, y que hasta la fecha no les haya sido hecho saber aquellos derechos personalmente, a fin de que, si les conviniera, puedan hacer uso de los mismos en el procedimiento correspondiente.

(B.—647)

TORRELAGUNA

José Díaz Buisen, Juez de instrucción del partido de Torrelaguna,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que instruye este Juzgado con el número 22 de 1937, sobre muerte por asfixia de Juan Freire Nieto, ocurrida en Paredes de Buitrago, se hace a los familiares del expresado el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(Núm. 279) (B.—639)

JUZGADO NUMERO 4

Peitabi Danden (Lucio), domiciliado últimamente en Gravina, 5, comparecerá el día 12 de junio próximo, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio por faltas a la moral, con el número 182 de 1937, instruido contra el mismo.

(B.—653)

JUZGADO NUMERO 4

Fernández Cerevez (Julio), hijo de Mariano y de Felisa, domiciliado en Carlos Arniches, 10, comparecerá el día 12 de junio próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 920 de 1936, instruido contra el mismo.

(B.—654)

JUZGADO NUMERO 4

García Arrigorriaga (Gaspar), hijo de Mariano y de Tomasa, domiciliado últimamente en Conde de Romanones, 14, comparecerá el día 12 de junio próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 929 de 1936, instruido contra el mismo.

(B.—649)

JUZGADO NUMERO 4

Moral Martín (María), hija de Benito y de Enriqueta, domiciliada últimamente en Conde de Romanones, número 14, comparecerá el día 12 de junio próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal nú-

mero 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 929 de 1936, instruido contra Gaspar García.

(B.—650)

JUZGADO NUMERO 4

García Tejero (Francisca), hija de Luciano y de Julia, domiciliada últimamente en Alcalá, 104, comparecerá el día 5 de junio próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 23 de 1937, instruido contra la misma.

(B.—651)

JUZGADO NUMERO 4

García Segura (Rafael), hijo de Federico y de Leonor, domiciliado últimamente en Lope de Rueda, 25, comparecerá el día 19 de junio próximo, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, con el número 78 de 1937, instruido contra Gabriel de Antonio.

(B.—652)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares,

Por virtud del presente edicto, se cita y llama a Félix Catalinas Rodríguez, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Peironceli, número 8, de dieciséis años, soltero y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta de la República» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 2 del año actual, por lesiones causadas al mismo, y para que sea reconocido por los Médicos forenses y le den la sanidad.

Al propio tiempo se hace saber a su padre, madre o representante legal que el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal puede ejercitarle hasta el período de calificación del delito.

(Núm. 680) (B.—638)

JUZGADO NUMERO 4

Antúnez Juan (Eulalia), domiciliada últimamente en Marqués de Cubas, 25, comparecerá el día 12 de junio próximo, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio por faltas a la moral, con el número 182 de 1937, instruido contra Luis Peitabi.

(B.—657)

JUZGADO NUMERO 4

Alfaraz Menéndez (María Rosa), hija de Sebastián y de María, domiciliada últimamente en Carlos Arniches, 10, comparecerá el día 12 de junio próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 920 de 1936, instruido contra Julio Fernández.

(B.—656)